

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 006-2018-SAIMT-GG**

Trujillo, 24 de Enero del 2018.

**VISTO;**

El Oficio N° 006-2018-SAIMT/UL del Jefe de la Unidad de Logística, Oficio N° 014-2018-SAIMT/GAF del Gerente de Administración y Finanzas, Informe N° 005-2018-SAIMT/OPP del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe Legal N° 07-2018-SAIMT/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica del SAIMT, y;

**CONSIDERANDO:**

**ANTECEDENTES.**

Que, mediante Oficio N° 006-2018-SAIMT/UL de fecha 17 de Enero del 2018, el Jefe de la Unidad de Logística remite a la Gerencia de Administración y Finanzas del SAIMT, el Plan Anual de Contrataciones-PAC 2018, a fin de ser aprobado mediante Resolución Gerencial para su posterior publicación en el SEACE dentro del Plazo de 05 días hábiles posteriores a su aprobación; dejando constancia que los únicos procesos considerados en el presente PAC son:

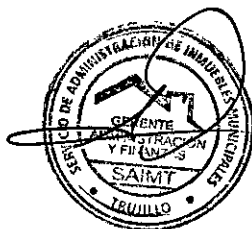
- Útiles de escritorio- Convenio Marco por la suma de S/. 55,757.00 Nuevos soles.

Que, mediante Oficio N° 014-2018-SAIMT/GAF de fecha 18 de Enero 2018, el Gerente de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia General del SAIMT, la aprobación del Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones – PAC, correspondientes al año fiscal 2018, a través de Resolución Gerencial, cumpliéndose así con lo establecido por la norma vigente, Ley de Contrataciones del Estado, Ley 30225, Aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificada por Decreto Legislativo N° 1341, para que posteriormente se realice la publicación respectiva en el portal del SEACE.

Que, mediante Informe N° 005-2018-SAIMT/OPP de fecha 23 de Enero del 2018, la Jefe de Planeamiento y Presupuesto comunica al Gerente General que los conceptos indicados para la adquisición de bienes y servicios en el presente plan anual de contrataciones para el presente ejercicio fiscal, están considerados en el Presupuesto Institucional del SAIMT;

**FUNDAMENTACION JURIDICA.**

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 024-2005-MPT, se creó el Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo, como Organismo Público Descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera, con el fin de rentabilizar el patrimonio inmobiliario;



*[Handwritten signature]*

COFA HORA SANA



24/01/2018.



30.01.2018  
7:40 am

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 019-2011-MPT, se establece el Régimen Legal del Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo - SAIMT, dejando vigente solo el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 024-2005-MPT referido a la creación del SAIMT;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades” refiere que los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia, la misma que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno, administrativos y de administración con estricta sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante Decreto Supremo N° 364-2017-EF, se aprueba el Presupuesto Consolidado de ingresos y egresos para el año fiscal 2018 de los Organismos Públicos Descentralizados y Empresas de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

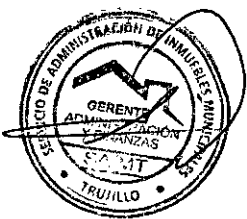
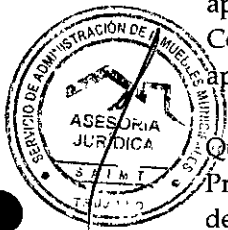
Que, el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del estado, establece que cada entidad elaborará un Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como, los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos; el cual será aprobado por el Titular de la Entidad y deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del estado (SEACE);

Que, asimismo, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF, que aprueba Reglamento de la Ley Contrataciones del Estado, señala que el Plan Anual de Contrataciones, será aprobado por el titular de la Entidad dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto y publicado por cada Entidad en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación.

Que mediante Resolución de Gerencia General N° 65-2017-SAIMT-GG, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el año Fiscal 2018 del SAIMT, por el cual, el rubro de remuneraciones se elaboró en base a la cantidad de trabajadores que prestan sus servicios durante el periodo 2017, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 y del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057.

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe legal N° 07-2018-SAIMT/OAJ, con fecha 23 de Enero del 2018, concluyendo que es viable aprobar mediante Resolución de Gerencia General el Plan Anual de Contrataciones-PAC SAIMT para el ejercicio 2018, y en ejercicio de las facultades que confiere la Ordenanza Municipal N° 026-2014-MPT que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio de Administración de Inmuebles de la Municipalidad Provincial de Trujillo — SAIMT;

**SE RESUELVE:**

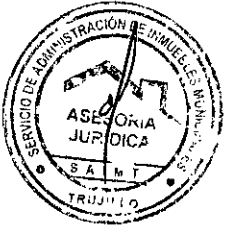
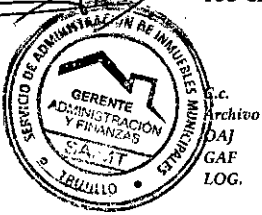


**GERENCIA GENERAL SAIMT.**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Servicio de Administración de Inmuebles Municipales – SAIMT para el ejercicio 2018, en funciones a los argumentos esgrimidos en la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Gerencia de Administración y Finanzas, disponga a la Unidad de Logística, publique la presente Resolución Gerencial y el Plan Anual de Contrataciones, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE, Y CUMPLASE.**



  
Servicio de Administración de  
Inmuebles Municipales de Trujillo  
**Lto. Carlos Ismael Iglesias León**  
GERENTE GENERAL SAIMT